

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 25 de junio de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: TEOBALDO ENRIQUE RUBIDIA BERRIO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00709-00

AUTO No. 1462

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **01 DE JULIO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación a la audiencia virtual, para lo cual el abogado deberá revisar el correo informado al juzgado y seguir las indicaciones. Para dicha audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 046 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de junio de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: PEDRO VICENTE ESCOBAR REDONDO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
RADICACIÓN No. 76001-41-05-004-2016-00012-00

Santiago de Cali, 25 de junio de 2020.

Una vez revisado el expediente de la referencia, se encuentra pendiente el audio de la sentencia proferida por el extinto Juzgado Trece Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Cali dentro del proceso con radicado 76001-31-05-713-2014-00764-00, adelantado por el señor PEDRO VICENTE ESCOBAR REDONDO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.965.210.

Por lo anterior se procede a dictar el siguiente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1475

PRIMERO: Requerir al JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI para que allegue a este expediente la información en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes

ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 46 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de junio de 2020

MANUEL ALEJANDRO NÚÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 25 de junio de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: LUIS CARLOS VARELA GARCIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00731-00

AUTO No. 1463

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **01 DE JULIO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación a la audiencia virtual, para lo cual el abogado deberá revisar el correo informado al juzgado y seguir las indicaciones. Para dicha audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 046 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de junio de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 25 de junio de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: OSCAR JULIO GALINDO JIMENEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00749-00

AUTO No. 1464

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **01 DE JULIO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación a la audiencia virtual, para lo cual el abogado deberá revisar el correo informado al juzgado y seguir las indicaciones. Para dicha audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 046 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de junio de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 25 de junio de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: OTONIEL RAMIREZ VALENCIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00720-00

AUTO No. 1467

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **02 DE JULIO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación a la audiencia virtual, para lo cual el abogado deberá revisar el correo informado al juzgado y seguir las indicaciones. Para dicha audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 046 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de junio de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 25 de junio de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ANTONIO CRIOLLO PEREZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00750-00

AUTO No. 1461

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **01 DE JULIO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación a la audiencia virtual, para lo cual el abogado deberá revisar el correo informado al juzgado y seguir las indicaciones. Para dicha audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 046 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de junio de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 25 de junio de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: BLANCA CECILIA ZULUAGA OSPINA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00721-00

AUTO No. 1468

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **02 DE JULIO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación a la audiencia virtual, para lo cual el abogado deberá revisar el correo informado al juzgado y seguir las indicaciones. Para dicha audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 046 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de junio de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 25 de junio de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ELCIAS CANTILLO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00708-00

AUTO No. 1465

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **02 DE JULIO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación a la audiencia virtual, para lo cual el abogado deberá revisar el correo informado al juzgado y seguir las indicaciones. Para dicha audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 046 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de junio de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 25 de junio de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: RODOLFO ENRIQUE DEARMAS ACOSTA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00706-00

AUTO No. 1466

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **02 DE JULIO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación a la audiencia virtual, para lo cual el abogado deberá revisar el correo informado al juzgado y seguir las indicaciones. Para dicha audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 046 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 26 de junio de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO